


**RESOLUCIÓN 116/2020, DE 17 DE ABRIL DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE TAFALLA, DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.**

El Servicio Social de Justicia, presenta un informe proponiendo el pago del importe correspondiente al primer trimestre de 2020 de la subvención destinada a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita por el Colegio de Abogados de Tafalla.

Habida cuenta de que, según consta en el informe jurídico obrante en el expediente, el referido Colegio ha presentado las certificaciones justificativas de las cantidades a abonar por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto Foral, procede abonar la cuantía señalada en el artículo 9.2 correspondiente al ejercicio 2019.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del referido Decreto Foral, procede el abono de la referida subvención.



Firmado digitalmente por:  
SAINZ DE ROZAS  
BEDIALAUNETA RAFAEL - DNI  
[REDACTED]  
Fecha y hora: 20.04.2020  
11:02:24

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre,

RESUELVO:

1.º.- Autorizar el pago al Colegio de Abogados de Tafalla, N.I.F. Q3163003-A, del importe correspondiente al primer trimestre de 2020 de la subvención para financiar la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en las siguientes cuantías:

-Turno de Oficio:-----	38.784,50 euros
-Asistencia al Detenido -----	10.900 euros
-Gastos de Infraestructura -----	4.625 euros
-2,5% ejercicio anterior (art.9,2) -----	4.179,07 euros

2.º.- Financiar el gasto originado por la presente Resolución, que asciende a un importe de 58.488,57€ con cargo a la partida F20001-F2000-4819-112100 "Transferencias a Colegios Profesionales" del Presupuesto de Gastos de 2020.

3.º.- Notificar la presente Resolución al Colegio de Abogados de Tafalla, participándole que contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

4.º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio Social de Justicia, al Negociado de Gestión Económica y Contabilidad y a la Secretaría General Técnica, todos ellos del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, y a la Intervención Delegada de Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, diecisiete de abril de dos mil veinte

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA

Rafael Sainz de Rozas Bedialauneta